

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.789

Jueves 29 de Febrero de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2460886

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

CERTIFICA ARANCEL ADUANERO MEDIO 2023 Y DECLARA TASA DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 18.211, 2024

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 407, del 30 de enero de 2024, de la Directora Nacional de Aduanas, mediante la cual se certifica el resultado del Arancel Aduanero Medio del año 2023, y su variación y se declara la tasa de impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211, que se debe aplicar a partir del 1 de abril del presente año.

Se dictó lo siguiente:

- Certifícase que, entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, el arancel aduanero medio fue de 0,78% y que la variación porcentual registrada por el arancel aduanero medio es de 9,17% respecto del año anterior.
- Declárase que, a contar del 1° de abril de 2024, la tasa del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211 es de 0,35%.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas ([www.aduana.cl](#)).

Valparaíso, 30 de enero de 2024.- Alejandra Arriaza Loeb, Directora Nacional de Aduanas.